



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XI

2 de junio de 1924

Núm. 21

## COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 27 de mayo se reunió esta Comisión, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, y con asistencia de los ilustres Sres. Tenientes de Alcalde D. José Ponsá, D. Alberto López, D. Juan Nualart, D. Francisco de P. Molins, D. Fernando Tallada, D. Gonzalo del Castillo, D. Juan Salas Antón, D. Federico Camp, D. Alberto Blasco y D. Antonio Zamora. Concurrió, también, el señor interventor de fondos municipales.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Nombrar una comisión, compuesta de los ilustres Sres. Camp, Mata, Ballabriga y Marqués de Zambrano, para que intervenga en las fiestas que se proyectan en honor de los Reyes de Italia.

— Aprobar un oficio del arquitecto encargado de edificios públicos, que se hallaba sobre la mesa, acompañando el presupuesto para el arreglo del local contiguo a las oficinas de Abastos en el primer piso de las Casas Consistoriales, presupuesto que asciende a la cantidad de 1,615'80 ptas.

— Enterarse de un telegrama del Comité ejecutivo de la Olimpiada de París, que dice así: «Comité felicita ciudad Barcelona por admirable Orquesta Pablo Casals, que ha obtenido triunfo en París. — *Mangeot.*»

### DESPACHO OFICIAL

Prestar la aprobación a los siguientes oficios:

De la Alcaldía, manifestando que, en cumplimiento del acuerdo octavo de los complementarios aprobados en el Presupuesto vigente, ha decretado la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, de los mozos de la Brigada de vigilancia y limpieza de Mercados Bartolomé Barbé Lázaro y Rafael Salvat Marqués, con el haber pasivo anual de 1,642'50 ptas., y la de la matrona de la Administración de Impuestos y Rentas Carmen Vives Tárrega, con 912'50 ptas.

Del interventor de fondos municipales, remitiendo la distribución de fondos para atender las obligaciones

del próximo mes de junio, de importe 14.025,000 ptas.

Del presidente del Comité ejecutivo de la Exposición de Barcelona, interesando del Ayuntamiento la entrega de 4.000,000 de pesetas para poder atender todas las obligaciones de carácter económico de dicha Exposición durante el próximo trimestre.

— Dar la conformidad a la relación de los trabajos fotográficos de diferentes dependencias de este Ayuntamiento, presentada por J. Domínguez, según notas informadas por los respectivos jefes, y que ascienden, en junto, a la cantidad de 668'50 ptas.

— Aprobar el primer concepto de un oficio del director general de los Servicios técnicos, concebido en los siguientes términos: = «En 10 de julio próximo vence el plazo de vigencia del contrato para el suministro de obreros de Interior, y estimando esta Dirección general beneficioso a los intereses municipales la prórroga del mismo, tengo la honra de proponerlo a V. S. por si también lo estima conveniente, dados los precios que se pagan por la clase de obreros que más se utilizan, que son los peones y los empedradores. = Sin embargo, la práctica ha demostrado que es un inconveniente que no existan precios para otra clase de obreros que vendría utilizar, y, en consecuencia, y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, sería necesario formar precios contradictorios de jornales para el suministro de los siguientes obreros: machacadores, canteros, para relabra de adoquines y bordillos y barreneros.»

### SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

#### NEGOCIADO CENTRAL

Jubilar al mozo de Mercados Ramón Nuri Font con el haber pasivo anual de 1,950 ptas., y al guardia urbano Antonio Sierra Guarga con 1,642'50 ptas.

— Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al médico de término del Instituto Municipal de Beneficencia José M.<sup>a</sup> Valentín.



— Declarar excedentes, por un período de dos años, siete meses y quince días, a la comadrona supernumeraria Mariana Batlle Adell, y por tres años, cuatro meses y quince días, al oficial segundo, secretario de la Asesoría técnica de la Comisión de Cultura, Pedro Bohigas Tarragó.

— Otorgar las siguientes concesiones :

A Eulalia Durán, viuda del agente de arbitrios Miguel Roura Cabañes, la paga del mes en que falleció el causante y otra de gracia.

A Juana Miarnau, viuda del jardinero D. Arrufat, los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes en que falleció su esposo y otra de gracia.

A Silveria Muñoz, viuda del guardia urbano Julián Escudero Muñoz, la pensión anual de 650 ptas., las pagas correspondientes a los meses de enero y febrero que dejó de percibir el causante y la de marzo último en que falleció.

A Montserrat Pujol Ollé, viuda del escribiente Javier Ribé Labarta, la paga del mes de abril último en que falleció el causante y un socorro, por una sola vez, de importe 1,500 ptas.

— Disponer que la pensión anual de 699'58 ptas. que percibían por mitad las hermanas solteras Encarnación y Carmen Bonet, como huérfanas del guardia urbano Vicente Bonet Marsal, pase en su totalidad, mientras se conserve soltera, a la Carmen, a partir del día 4 del actual, en que su hermana Encarnación ha contraído matrimonio.

#### NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Aprobar la justificación de la inversión de las cantidades siguientes :

De 1,200 ptas., entregadas a la Casa de Maternología para guardias nocturnas y personal eventual.

De 6,130 ptas., entregadas al Asilo del Parque para atenciones urgentes del mismo, de los albergues y de la Comisaría.

De 1,077 y 10,912 ptas., libradas al Hospital de Infecciosos para pago de personal y manutención de enfermos.

— Dar la aprobación a las nóminas del mes de abril, relativas a las estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio, de importe 9,442 y 13,644 ptas.

— Dar la conformidad a la factura de los bonos entregados por la Cocina Económica de Gracia en el mes de abril último, de importe 1,395 ptas.

#### CEMENTERIOS

Conceder un nuevo título por duplicado del nicho n.º 510 de la vía de la Misericordia del Cementerio del SO., y el correspondiente permiso para practicar obras, a Ramira de Rodríguez.

— Otorgar a Juan Bautista la adquisición del arco cueva n.º 8 de la vía de San Jaime, agrupación décima del Cementerio del SO., y a Miguel Tárrega el n.º 184 de la de Santa Eulalia, agrupación tercera del mismo Cementerio.

— Prestar la conformidad al acta de recepción del arco-cueva n.º 141 del Cementerio del SO., vía de San Severo, agrupación tercera, construido por José Sanglas.

#### NEGOCIADO DE CULTURA

Autorizar a la Dirección de la Escuela Municipal de Música para que, en su oportunidad, admita la matrícula de la alumna María Monroig Barnet para el curso 1924-25, clase de piano, como último de permanencia en el grado elemental.

— En virtud de haber resultado estériles cuantas gestiones se han practicado para evitar, mediante el oportuno seguro, el deterioro y extravío de códices miniaturados del Archivo Histórico a la Exposición que la Sociedad Española de Amigos del Arte organiza en Madrid, desistir de concurrir a dicho certamen ante el peligro de pérdidas irreparables de documentos de tanta importancia histórica para la ciudad.

— Abrir un crédito de 100 ptas. para la colocación de una baldosa de vidrio en la galería de la Escuela nacional de la calle de Las Borjas, n.º 2, cuyo trabajo realizarán los talleres municipales, de conformidad con lo informado por la Dirección de los Servicios técnicos.

— Efectuar las obras necesarias para la habilitación de un local de la Tenencia de Alcaldía del distrito VII, con objeto de trasladar al mismo la Escuela de párvulos clausurada de la calle de Sarriá, n.º 15, destinándose para ello la cantidad de 2,000 ptas.

— Hacer entrega a la Mayordomía municipal de la cantidad de 1,000 ptas. para atender a los gastos efectuados y que puedan efectuarse con motivo del traslado del mobiliario y demás material de las Escuelas nacionales a otros locales designados por la Junta Municipal de Primera enseñanza.

— Dar la conformidad a la relación valorada de las obras de ampliación de baños y duchas practicadas por Ramón Miralles.

— Aprobar las siguientes cuentas :

De la Fotografía Mas, de importe 2,000 ptas., para el libro que publica el Ayuntamiento sobre obras municipales.

De Pablo Schneider, por obras servidas a la Comisión de Cultura, de importe 1,310'20 ptas.

De la Librería Bosch, de importe 1,689'90 ptas., por libros servidos a las oficinas de esta Comisión.

De M. Corominas, por obras de pintura efectuadas en diversas Escuelas nacionales, de importe 2,251 ptas.

De Jacinto Cuyás, por trabajos de cerrajería efectuados en la Casa del Arcediano, de importe 236'75 ptas.

De la Electricista Catalana, de importe 100 ptas., por la instalación de la acometida en el Grupo escolar Ramón Lull.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 589'60 ptas., por el fluido eléctrico consumido en varias Escuelas durante el mes de marzo del corriente año.

De Félix Doménech, de importe 2,000 ptas., por varias reproducciones sigilográficas entregadas al Archivo Histórico de esta ciudad.

De Viuda de F. Creixell, de importe 480 ptas., por diez y seis marcos para fotografías de S. M. el Rey.

De A. Baró, por diez y seis fotografías de S. M. el Rey, de importe 480 ptas.

De Nietos de Juan Medina, por catorce banderas y catorce astas, de importe 864 ptas.

De N. Cuyás, S. en C., por el suministro de artículos de proyección, de importe 1,431 ptas.

De Ramón Capdevila, por material servido a la Escuela del Parque del Guinardó, de importe 300 ptas.



De José Beltrán, de importe 189 ptas., por obras de pintura realizadas en la Colonia de Martorellas.

De Francisco Casany, de importe 84'50 ptas., por alquiler de un auto para el traslado de un enfermo de la Colonia de Martorellas.

De la sociedad anónima Nuria, por material suministrado a dicha Colonia, de importe 442'20 ptas.

De Francisco Puig Alfonso, por libros entregados a varias Escuelas municipales, de importe 1,013'75 ptas.

## SECCIÓN DE HACIENDA

### NEGOCIADO DE ABASTOS

Conceder a favor de los señores que a continuación se indican los traspasos en vida de los puestos de los Mercados siguientes: A Salvador Miralles, el n.º 46 del de Hostafranchs; a Rosa Navarro, el n.º 218 del de la Abacería Central; a Luis Molina, el n.º 51 del del Porvenir; a Sebastián Fargas, el n.º 46 del de la Libertad; a Amparo Farreny, el n.º 47 del mismo Mercado; a José Pons y Concepción Casbas, los n.º 260 bis y 640, respectivamente, del de San Antonio.

— Otorgar a favor de Marcela Plana y Luis Planas el traspaso de los puestos n.º 441 y 442 del Mercado de Santa Catalina y n.º 192 del del Porvenir, respectivamente.

— Autorizar a Rafael Escape para sacrificar un promedio diario de veinte reses de ganado de cerda, habiendo constituido para ello el depósito de 4,000 ptas.

— Vistas las solicitudes presentadas para la ocupación y venta en la vía pública, desde el 1.º de abril hasta el 30 de junio próximo, conceder los siguientes permisos a favor de los señores que a continuación se mencionan:

Para exhibir muestras: A Bernardino Ráfales, en la casa n.º 622 de la calle del Consejo de Ciento; a Amadeo Feliu, en la n.º 5 de la plaza de la Libertad; a Sofía Cateura, en la n.º 220 de la calle de la Diputación; a Teresa Soler, en la n.º 153 de la de Valencia, y a Joaquín Pons, en la n.º 148 de la de Provenza.

Para expender refrescos, a Teresa Gil, en el Paseo Nacional, frente al teatro Marina.

Para limpiar calzado, a Policarpo Puertas, en la plaza de Lesseps, frente a la casa n.º 13.

Para la venta ambulante, con patente de tercera clase, a Francisca Saborit, Hermenegildo Gimeno y Teresa Vallespí, en el distrito I.

— Denegar los permisos que solicitan Pedro Pérez, para exhibir muestras en la casa n.º 5 de la calle de Borrell, y a Francisco Montoya, en la n.º 13 de la plaza del Clot, devolviéndoles las cantidades de 20 y 21 ptas. que, respectivamente, satisficieron por derechos de permiso.

### NEGOCIADO DE INGRESOS

Desestimar las siguientes instancias:

De Mariano Reclons, interesando el desglose del cargo correspondiente a los tres ascensores y sus electromotores de las casas n.º 129 y 129 bis de la calle de Balmes y n.º 194 de la del Rosellón, incluidos en un solo talón en el ejercicio actual, por cuanto figuran en

esta forma en el padrón correspondiente y no se hizo la reclamación en su tiempo reglamentario; accediéndose al referido desglose para los ejercicios venideros, a cuyo efecto deberá extenderse un cargo por cada una de las tres referidas instalaciones.

De Daniel Boixeda, en su calidad de apoderado de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, solicitando ser relevado del pago del 20 por 100 de las cantidades que le fueron liquidadas en concepto de desistimiento de la instalación de un cable subterráneo de conducción de energía eléctrica en las calles de Roger de Flor y Paseo de Pujadas, por los mismos motivos en que se fundamentó el acuerdo consistorial de 31 de enero último, ya que el desistimiento fué formulado con posterioridad a la fijación de derechos y entrar de lleno en la prescripción consignada en la primera parte de la tarifa 6.ª del vigente Presupuesto, y, con respecto a la reproducción de la instancia del interesado, manifestar que debe considerarse como una nueva petición, a los efectos de la liquidación de derechos, que deben ser satisfechos en toda su integridad.

De Obdulio Muñoz, solicitando la anulación del cargo, de importe 21'60 ptas., que se le carga por exhibición de muestras en la acera de su establecimiento, situado en la calle de Cambrils, n.º 2.

De Juan Fernández, interesando la concesión de una patente para la venta ambulante de artículos de hoja de lata, por cuanto en el vigente Presupuesto no existe tarifa aplicable para el ejercicio de dicha industria.

— En méritos de lo solicitado por Ricardo Margarit, subdirector de la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, S. A., fijar la suma de 6,975'80 ptas. en concepto de derechos por la substitución de varios transformadores, instalados algunos de ellos en edificios individuales de particulares no dedicados al suministro de fluido eléctrico, y en los que existen otros motores que satisfacen los correspondientes derechos de inspección, a los que alcanza una bonificación del 33 por 100, a tenor de lo previsto en el último párrafo del apartado tercero de la tarifa 6.ª del cap. 3.º, art. 8.º del vigente Presupuesto.

— Dar de baja, con efecto a contar del 31 de marzo de 1923, el automóvil n.º A-395, inscrito a nombre de José Quinzá, por haber sido enajenado por los señores Masdeu, de Tarragona, a donde fué trasladado y figura inscrito; anulándose, en consecuencia, los talones extendidos a nombre del recurrente con posterioridad a la indicada fecha.

— Quedar enterada de la resolución gubernativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la sociedad Construcciones Electro-Mecánicas y de Miquel y C.ª contra un acuerdo de este Ayuntamiento de una reclamación producida por dicha razón social contra el arbitrio correspondiente a una cerca de precaución.

— Devolver a la sociedad Crédito General Español, sociedad anónima, la suma de 112 ptas., abonadas indebidamente por razón del arbitrio sobre inquilinato; que no ha lugar a la anulación de los cargos correspondientes a los trimestres de octubre a diciembre de 1923 y de enero a marzo de 1924, por cuanto ya fueron anulados al dar de baja a la referida sociedad en el padrón del arbitrio, y que no procede la devolución de las demás cantidades que solicita, por cuanto, con arreglo al art. 24 de la Ley de 1.º de julio de 1911, carece de derecho para su reclamación.



— Denegar a Climente Aguilá Vallas el permiso que solicita para instalar un quiosco de primera clase en el Pasaje de Madoz, por cuanto esta clase de instalaciones sólo se otorgan mediante subasta pública.

— Conceder patentes para autotaxis de pequeño cilindraje a Joaquín Costa, Guillermo Mercadé, Dionisio de Amuriza, Pedro Bendicho, Vicente Sanz, Antonio Massot y Eduardo Pérez.

— Acceder al traspaso de las patentes para autotaxis que a continuación se expresan: La n.º 57, de José Rafanell, a favor de María Miret; la n.º 206, de José Rafanell, a Francisco Pastor; la n.º 81, de Enrique Marlet, a María Campalans; la n.º 81, de María Campalans, a Miguel Santamaría; la n.º 297, de José M.ª Marsal, a Teodora Sanabre; la n.º 227, de Manuel Sancho, a Joaquín Sancho; la n.º 584, de Celso Doménech, a Francisco de P. Danés; la n.º 417, de Gonzalo Planas, a Angel Sirvent; la n.º 173, de Agustín Paretas, a Higinio Barrufet; la n.º 523, de Anselmo García, a Juan Grau; la n.º 361 de Enrique Pou, a Manuel García; la n.º 51, de José Grau, a Emilio Argemí; la n.º 256, de Manuel Mayol, a Tomás Pina; la n.º 153 de Joaquín Gabert, a Anastasia Burgés; la n.º 274, de Juan Cornet, a Antonio Rull; la n.º 507, de Antonia Isart, a Ricardo Gómez; la n.º 120, de Juan Cornet, a Jaime Cahiz, y la n.º 426, de Bernardo Canadell, a Francisco Nohet.

#### NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS Y PROPIEDADES

Inutilizar con taladro un título de la Deuda pública del Interior, de la emisión de 15 de mayo de 1906, serie B, n.º 161638, y su correspondiente hoja de cupones, que ha presentado el Banco Hispano Americano, y que se le expida el segundo ejemplar solicitado, con la pertinente hoja de cupones desde el n.º 71 inclusive, y encargar a la casa Artes Gráficas, S. A., la impresión de la numeración correspondiente a los mismos.

— Aprobar las cuentas presentadas por Francisco Marimón, de importe 1,840'80 y 2,061'60 ptas., relativas a las obras verificadas en la reforma de las Casas Consistoriales durante los meses de marzo y abril últimos.

#### SECCIÓN DE FOMENTO

##### NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Darse por enterado de las instancias de Angel Riera Vila, Teresa Opere, Juan Vidiella y Salvador Campmany, insistiendo en el nombramiento de José Graner, como director de las obras que tienen solicitadas practicar, a pesar de haberles comunicado la Dirección general de los Servicios técnicos que dicho facultativo había suscrito, durante el mes en que produjo su instancia, muchos más planos de los que se consignan en el acuerdo consistorial de 28 de enero del corriente año; prevenir a dichos señores que si no dan cumplimiento a lo que se les manda, sin perjuicio de decretarse la suspensión de las obras de referencia y de imponérseles el máximo de multa, se adoptarán las demás medidas coercitivas que sean procedentes, y que igualmente se comunique este acuerdo al Sr. Graner, previniéndole que incurrirá en la debida responsabilidad, imponiéndosele una multa si no da cumplimiento al acuerdo de que se trata.

dosele una multa si no da cumplimiento al acuerdo de que se trata.

— Denegar los permisos solicitados por Luis Abadal para practicar obras de adición y reforma en una casa de su propiedad, sita en la Travesera, por cuanto con la adición proyectada resultaría la casa de una altura superior a la que se permite en la zona en que está enclavada; y por Agustín Font para practicar obras de reforma en la casa n.º 105 de la calle de Alcolea, en virtud de infringir las Ordenanzas municipales, por no existir los patios que en la misma se indican, careciendo, por lo tanto, de luz y ventilación directa las habitaciones interiores.

— Autorizar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad para retirar el quiosco transformador n.º 9 emplazado en la calle de Pedro IV, en su confluencia con la de Castells, debiéndose atener a las instrucciones que sobre el terreno dará la Sección facultativa.

— Reiterar a Juan Gobianas la orden que se le dió de que adaptara a los planos presentados y, como consecuencia, a los preceptos de las Ordenanzas municipales, las dos viviendas que, sin haber obtenido previamente el correspondiente permiso, ha construído en un solar de la calle del Arte, toda vez que, según informa la Sección facultativa, faltan 75 cm. para que tenga los 4 m. que fija el art. 119 de las Ordenanzas municipales, careciendo, además, del desván que previene el art. 120 de las mismas; concediéndosele, para practicar lo que se le ordena, el plazo de treinta días, y manifestar al interesado que, una vez haya dado cumplimiento a lo que se le ordena, se le autorizará para proseguir las obras de las tres restantes viviendas que tiene solicitado construir en el expresado solar.

— Tener a Ernesto Badal por desistido del permiso que solicitó para construir plantas bajas en un solar del Pasaje del Ferrocarril, autorizándosele para construir, en substitución de dichas obras, una habitación en el propio solar, con sujeción a los planos presentados, y devolver al expresado señor la cantidad de 56'10 pesetas, en concepto de reintegro de la diferencia resultante entre los derechos correspondientes al permiso desistido, o sean 196'98 ptas. ingresadas en caja, hecha deducción del 20 por 100 de desistimiento, y la de 101'49 a que ascienden los derechos del permiso que se le otorga.

— En virtud de no haber podido practicar la Sociedad General de Aguas de Barcelona la canalización que solicitó para la calle del Cid, por habérselo impedido la cloaca construída en la referida vía, en su cruce con la de Pere Camps, acceder a lo solicitado por la misma, y, en su consecuencia, tenerla por desistida del correspondiente permiso y devolverle la cantidad de 49 ptas. que satisfizo en concepto de derechos de permiso por la canalización de referencia, anulándose y dejándose sin efecto el canon anual de 7 ptas. que por ella se impuso; y, por último, manifestarle que en su oportunidad se proveerá respecto a la devolución de las 221 ptas. ingresadas en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos.

— Imponer una multa de 100 ptas. a José Maciá por no haber dado cumplimiento, con la agravante de reincidencia, a la orden que se le pasó, en méritos del acuerdo consistorial de 25 de febrero del corriente año, relativa a que colocara el rótulo bandera que tiene instalado en el balcón del piso primero de la casa n.º 87 de



la calle del Hospital, de manera que su punto más saliente no exceda de 0'80 m. de la línea de fachada, que es la salida máxima permitida por las Ordenanzas municipales en el punto de que se trata, y reiterar al referido Sr. Maciá la orden expresada, concediéndosele para cumplirla un nuevo plazo de diez días.

— Imponer, asimismo, a Juana Sánchez una multa de 100 ptas. por no haber dado cumplimiento, con la agravante de reincidencia, a la orden que se le pasó en méritos del acuerdo consistorial de 3 de marzo del corriente año para que derribara la casa construída en un solar situado en el Torrente de Perals, con infracción de las Ordenanzas municipales, y a pesar de habersele denegado, en Consistorio de 29 de octubre de 1923, el permiso que solicitó, en atención a que el expresado torrente ha de desaparecer de conformidad con el plano de Las Corts, y reiterar a la referida señora la orden de derribo, concediéndosele para practicarle un nuevo plazo de quince días.

— Denegar, por improcedente, la instancia de la Compañía Barcelonesa de Electricidad solicitando que se levante la multa de 50 ptas. que le impuso la Alcaldía en 4 de abril de 1922, por haber dejado el pavimento en mal estado con motivo de la canalización que practicó en la Vía Layetana y calle Condal, toda vez que, según informa la Sección facultativa, han de ratificarse en todas sus partes los conceptos expuestos por la misma, no siendo, por lo tanto, atendibles las razones alegadas por la Compañía interesada al solicitar el relevo de la multa.

— Modificando en lo menester el acuerdo consistorial de 17 de marzo del corriente año y sus concordantes de 28 de enero del mismo y 19 de noviembre de 1923, y como resolución a la comparecencia de Pablo Sagarra prevenir a éste que para legalizar a precario la construcción que ha practicado, sin obtener el correspondiente permiso, en un solar situado en la barriada de San Andrés, con frente a la calle de la Selva y Riera de San Andrés, precisa que haga previamente constar, en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas y cuando el Ayuntamiento se lo ordene por haber llegado el caso de la expropiación o cesión de terreno vial con motivo de la apertura de la calle M del Plano de enlaces, en la parte que la obra está afectada, y una vez efectuado lo dispuesto anteriormente se legalizará a precario la construcción de referencia, y darse por enterada de que el Sr. Sagarra desiste del recurso interpuesto contra el acuerdo consistorial de 28 de enero último.

— En méritos de la comparecencia de Lorenzo Pastor, y modificando en lo menester el acuerdo consistorial de 26 de noviembre de 1923, prevenir al mismo que para legalizar a precario el cubierto que construyó sin permiso en la calle de la Saleta, n.º 6, instalando en el mismo una fragua, precisa que haga previamente constar en escritura pública que renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene por haber llegado el caso de la expropiación o cesión de terreno vial por haber acordado la apertura de la calle de la Industria en la parte que el cubierto está afectado, y que una vez efectuado lo que se le manda se legalizará a precario el cubierto de referencia

con sujeción a las condiciones que fijará la Sección facultativa, y darse por enterada de que el Sr. Pastor desiste del recurso que tenía interpuesto contra el acuerdo consistorial referido de 26 de noviembre de 1923.

— Prevenir a Antonio Pi que para concedérsele el permiso que tiene solicitado para construir unos bajos con frente a la calle del Telégrafo, afectados por la Gran vía de Ronda del Plano de enlaces, precisa que haga constar en escritura pública la renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene por haber llegado el caso de la expropiación o cesión de terreno vial al realizarse la apertura de la mencionada vía en la parte que afecta la obra, y una vez efectuado lo que se le manda conceder el permiso que tiene pedido.

— Prevenir también a Manuel Brunet que para concederle el permiso que tiene solicitado para construir un grupo de viviendas en un solar que posee en la calle de Rusia, afectado por la calle M del Plano de enlaces, precisa que haga constar en escritura pública su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene por haber llegado el caso de la expropiación o cesión de terreno vial por haber acordado la apertura de la calle de referencia, y una vez efectuado lo que se le manda se le concederá el permiso interesado.

— Tener a Pedro Brossa por desistido del permiso que solicitó para practicar obras interiores en la casa n.º 6 de la calle de la Cruz, por cuanto las obras no se han practicado y el desistimiento se ha formulado reglamentariamente.

— Conceder los siguientes permisos :

A Juan Cura, para practicar obras de reforma en las fachadas de la casa n.º 16 de las calles de San Gil y Nueva de Dulce.

A Domingo Portusach, para construir cuartos de servicio en el terrado de una casa situada en las calles de Goya y Mozart.

A la sociedad anónima Cubiertas y Tejados, para reparar las galerías y pintar la fachada de la casa número 18 de la calle de Aulestia y Pijoán.

A Antonio Aumedes, para construir una fosa fija en la casa n.º 49 de la calle de Mora de Ebro.

A José Bosch, para construir una tribuna en la casa n.º 32 de la calle de Rabassa.

A Salvador Pascual, para revestir un surtidor de la casa n.º 11 de la calle del General Moragas.

A Pedro Parera, para cambiar cuatro repisas de balcón de la casa n.º 3 de la calle de Frente Puerta Nueva.

A Fidel Alsina, para practicar obras interiores, modificar un portal y reparar el terrado de la casa n.º 9 de la calle de Berga.

A Cosme Sabaté, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 33 de la calle de Rabassa.

A Pedro Parés y José Graus, para construir, cada uno de ellos, un cuarto para depósitos de agua en el terrado de una casa de la calle de Arenas de San Pedro y n.º 9 de la de San Gil, respectivamente.

A Francisco Armengol y Rafael Vidal, para practicar obras interiores en las casas n.º 7 de la calle de Guadiana y n.º 20 de la de Tarrós.

A Benito Prat, para modificar un portal en la casa n.º 475 del Paseo de Fabra y Puig.



A José Terraza, para derribar las casas n.º 18 y 20 de la calle de Agudells.

A Francisco Lucas, para legalizar las obras de reforma y adición efectuadas en la casa n.º 10 de la calle de Santa Eulalia.

A Juan Truñó, para construir un piso portería en el terrado de la casa n.º 1 de la calle de la Tapinería.

A José Noguera, para construir unos bajos y pisos y una pared de cierre en un solar de la calle prolongación de la de la Industria.

A Felipe de Solá, para construir dependencias de servicio en el terrado y practicar obras de modificación en la casa n.º 26 de la calle del Conde del Asalto.

A Pedro Llovet, para practicar obras de ampliación y construir una pared de cierre en una finca situada en la calle de la Gleva y Pasaje de San Felipe.

A Antonia Toll, para reparar la cubierta sin desván de un cubierto de la finca n.º 42 de la calle de Miguel Angel.

A Walter Schmidt, para construir un cuarto interior en la casa n.º 34 de la calle de Gelabert del Coscoll.

A Antonio Codorniu, para construir un vado en la acera de la casa n.º 13 de la calle de Larrad.

A María Pujol, para construir una pared de cierre, practicar obras interiores y construir un pozo para el riego en una finca de la Rambla del Carmelo.

A Manuel Barrachina, para construir unos bajos habitables y una pared de cierre en un solar de la calle de Luis Sagnier.

A Esteban Soler, para construir tres viviendas de bajos en un solar de la calle de la Habana.

A Francisco Oliva, para construir una casa, un cobertizo y la pared de cierre en un solar de la calle n.º 44 de la barriada de Horta.

A Francisco Solves, para construir unos bajos habitables en un solar de la calle de Casals y Cuberó.

A Serafín Jarqui, para practicar obras de adición y construir un piso en un solar de la calle M, esquina a la de Novell.

A María González, para blanquear los patios y la escalera de la casa n.º 36 de la calle Mediana de San Pedro.

Para construir casas : A Dolores Camaló, en un solar del Torrente de Maduxer ; a Bautista Artero, en uno de un pasaje particular con salida a la calle de la Travesera del Mig ; a Federico Font, en uno del Camino del Carmelo ; a Rómulo Company, en uno de la calle de Burgos ; a Daniel Salvador, en uno de la de San Climent ; a José Pablo Navarra, en uno de la de Ramón Albó ; a Domingo Font, en uno de la de Concepción Arenal ; a Manuel Manzanares, en uno de la de América ; a Federico Baró, en uno del Paseo Universal ; a Tomás Vendrell, en uno de las calles de San Medin y Cáceres ; a Carlos Pellicer, en uno de la de Cerdeña ; a Juan Dabán, en el n.º 40 de la de Rolanda ; a Miguel Campañá, en uno de la de Casas y Amigó ; a José Bolera, en representación de Rosa Musté, en uno de la de letra C de la barriada de Sans ; a María Cos, en uno de la de Ventalló ; a Bartolomé Miarnau, en uno de la de Mosén Vives ; a Ramón Pascual, en uno de la de Ventalló ; a Francisco Vinadé, en uno de la de letra C de la barriada de Sans ; a Espiridión Jardí, en uno de la afluente a la de Rialp ; a Pedro Clarí, en uno de la barriada de casa Borrás, y a José Aría, en uno de la de la Trinidad y carretera de Ribas.

Para construir pisos : A Laureano Bellés, en una casa de la calle de Burgos ; a Fernando Torreón, en la n.º 152 de la de Sans ; a Carmen Costa, en una de la de Port-Bout, y a Felicia Torradella, en una de la de n.º 2 de la barriada de casa Baró.

Para construir casas y pared de cierre : A Pablo Forn, en un solar de la calle de Portugaleta ; a Armengol Pubill, en uno de la de Cerdeña ; a Juan Guirado, en uno de la de Rialp, y a José Carné, en uno de la de Brossa.

Para construir cubiertos : A José Antonín, en una finca del Paseo de la Bonanova ; a Amiano Torralba, en la n.º 135 de la calle de la Salud ; a Jaime Broquetas, en la n.º 124 de la de los Condes de Bell-lloch ; a Pedro Fernández, en una del Pasaje de la Rambla de Torres y Bages, y a Jaime Isern, en una de la calle de la Habana.

Para construir albañales : A María González, en la casa n.º 36 de la calle Mediana de San Pedro ; a Alfredo Termes, en la n.º 206 de la de Vallespir ; a Dolores Español, en la n.º 44 de la del Vallés ; a Bernardo San Juan, en la n.º 57 de la de Tordera ; a Vicente Elías, en la n.º 14 de la de Almería ; a José Villar, en la n.º 8 del Pasaje de Mercader ; a José Vilella, en la n.º 25 de la de Toledo ; a José Bonín, en la n.º 41 de la de Ventalló, y a María Garreta, en la n.º 22 de la de Lanuza.

Para instalar electromotores : A Manuel Bone, en la casa n.º 369 de la calle de la Diputación ; a Manuel Culléll, en la n.º 62 de la de Santa Catalina ; a José Giménez, en la n.º 294 de la del Rosellón ; a Francisco Navarro, en la n.º 7 de la de la Cruz Cubierta ; a José García, en la n.º 266 de la de Córcega ; a Trinidad de Plandolit, en la n.º 76 de la de Carretas ; a Pedro Rodón, en la n.º 11 de la de San Cristóbal ; a Tomás Sentis, en la n.º 39 de la de Robreño ; a Vicente Lloret, en la n.º 17 de la de Ballester ; a Juan Margellat, subdirector de la Sociedad Anónima Hutchinson ; a Salvador Aguilar, en la n.º 137 de la de Enrique Granados ; a Miguel Jordi, en la n.º 25 de la de Valldoncella ; a José Miró, en la n.º 13 de la de Mercaders ; a Enrique Jordana, en la n.º 40 de la de San Andrés ; a Matías Guasch, en la n.º 72 y 74 de la Alta de San Pedro ; a Félix Dorca, en la n.º 5 de la de la Travesera del Carril ; a Jaime Barceló, en la n.º 8 de la del Comercio ; a José Dubón, en la n.º 90 de la de Sepúlveda, y a Ernesto Martínez, en la n.º 35 de la de la Riereta.

A Alejandro Pich, cura teniente de la iglesia parroquial de San Paciano, para construir un vado en la acera para el acceso de los coches a la plazuela interior de la iglesia.

A José Font, para trasladar cuatro electromotores de la casa n.º 17 de la calle de las Molas a la n.º 17 de la de la Virgen del Pilar.

A la Compañía General de Industrias, S. A., para instalar dos montacargas y cinco electromotores en una casa situada en la calle de las Cortes y carretera de Port.

A Sobrinos de Jorge Sáinz, para instalar un montacargas y dos electromotores en la casa n.º 36 de la calle de Bailén.

Para instalar ascensores accionados por electromotores : A Bernardino Martorell, en la casa n.º 669 de la calle de las Cortes ; a Juan Albó, en la n.º 10 de la de Viladomat ; a Bebié hermanos, en la n.º 655 de la



de las Cortes, y a José Torrents, en la n.º 4 de la de Molins de Rey.

A José de Villalonga, para instalar un montacargas accionado por un electromotor en la casa n.º 33 de la calle de Ausias March.

A la Sociedad Española de Metales Preciosos, para construir un horno para fundir metales en la casa número 6 de la calle de la Cruz Cubierta.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electroestático en la casa n.º 1 de la calle de María.

A Juan Ortí, para instalar un electromotor y una fragua portátil en la casa n.º 53 de la calle de Ventalló.

A Jacinto Mariné, para instalar una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 56 del Paseo de San Juan.

A Jaime Garriga, para instalar un electromotor y una hornilla para baño maría, y substituir el electromotor por otro en la casa n.º 33 de la calle del Montseny.

A Pedro Sarabia, para instalar un horno de reverberación en la casa n.º 171 de la calle de Coello.

A Ernesto Kaup, para substituir un electromotor por otro en la casa n.º 498 de la calle de las Cortes.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para canalizar para agua las calles de Vilanova, Independencia, Ciprés, Feliu y Codina, Londres, Letamendi, Canigó y Verdi.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables eléctricos subterráneos de baja tensión en las calles de San Telmo (desde la casa n.º 41 a la calle de Alfredo Calderón), Aragón, Valencia, Aribau, en substitución del ya existente, Diputación (desde la de Rocafort hasta la de Ensanche), y María (desde la de Salmerón a la de San Pedro Mártir) e instalar seis cajas de derivación.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender un cable eléctrico subterráneo de baja tensión en la plaza de Fivaller y calles de Mercaders (hasta la de la Avel·lana) y Mallorca (entre la de Sicilia y Pasaje Mayol), e instalar una caja de derivación y de alta tensión en las de Coello, La Garrotxa y Buenos Aires.

— Devolver a los señores que se indican las cantidades que se expresan, abonadas en concepto de arbitrio sobre pavimentos por las obras de construcción, reparación y limpieza de albañales y ramales de agua en las siguientes casas: A José Febrer Sistach, 40 pesetas, por las de la casa n.º 16 de la calle de Molist; a Manuel Banqué, 40, por las de la n.º 6 de la de Arimón; a Gregorio Vilalta, 40, por las de la n.º 28 de la de Villafranca; a Pablo Vidal Enrich, 130, por las de la n.º 282 de la de Sans; a Justo Angulo, en representación de Teresa Asur, 30, por las de la n.º 18 de la de Cortinas; a Pedro Algueró, 55, por las de la n.º 1 de la de San Ramón; a José Tarruella, 40, por las de la n.º 2 de la de Lanuza; a Ramón Porta, 80, por las de la n.º 25 de la de Port-Bou; a Luis Lladó, 40, por las de la n.º 23 de la de San Pedro Mártir; a Francisco Queralt, 60, por las de la n.º 16 de la de Port-Bou; a Esteban Puiggrós, 60, por las de la n.º 47 de la de Ferlandina; a Antonio Labaila, 30, por las de la n.º 4 de la de Gínjol; a Juan Solé, 40 y 110, por las de las n.º 481 de la de San Antonio y n.º 41 de la de Salou, respectivamente; a Pedro Arrua, 45, por las de la n.º 52 de la de La Atlántida; a Juan Carné, 9, por las de la n.º 3 de la de Moncada; a José Forcada, 36, por

las de la n.º 51 de la de Capuchinos; a Pedro Arrua, 117, por las de la n.º 39 de la de San Miguel; a José Campmajó, 30, por las de la n.º 38 de la de Pelayo; a Antonio Labaila, 25, por las de la n.º 5 de la de Obradors; a Juan Truñó, 40, por las de una situada en las de Guardia y Conde del Asalto, y a Francisco Biltro, 45, por las de la n.º 114, letra C, de la del Carmen.

— Reintegrar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad las cantidades de 852, 370, 722 y 500 ptas. que abonó en concepto de arbitrio sobre pavimentos, con motivo de la reparación de cables e instalación de acometidas subterráneas en diversas calles de la ciudad durante los meses de agosto y septiembre últimos.

— Reintegrar, asimismo, a la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat la cantidad de 1,287'50 ptas. abonada por igual arbitrio que el anterior, y con motivo de la reparación e instalación de ramales de agua en varias calles de la ciudad durante los meses de enero a junio inclusive, del año último.

#### NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Acceder a la petición de Pedro Rovira Bonaterra para que le sea suministrada, por medio de llave de aforo y a la mayor elevación, la pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa de su propiedad, n.º 24 de la Riera Baja, y que la referida pluma, que en el Registro municipal figura anotada a favor de Antonio Valls Galí, se inscriba a nombre del peticionario, mediante el pago de los arbitrios correspondientes.

— Acceder, asimismo, a la petición de Adolfo de Martí y de Castellví, propietario de la casa n.º 46 de la calle de Basea, para que la pluma y media de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la expresada finca le sea suministrada directamente desde la tubería general y a la misma altura que actualmente la recibe, e inscribir la referida pluma y media, que consta anotada en el Registro municipal a favor de José Martí Cerdeñas, a nombre de Martí y Castellví, y que satisfaga el interesado los arbitrios que correspondan.

— Disponer, de acuerdo con la petición de Juan Trabal Bultó, que la pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa de su propiedad, n.º 30 de la calle de Ginebra, le sea suministrada por medio de llave de aforo y a la misma altura que actualmente la recibe, y que la expresada pluma, que en el Registro municipal figura anotada a favor de Prudencio Trabal Vallhonrat, se inscriba a nombre del peticionario.

— Autorizar a la Compañía General de Tranvías para colocar un rosetón y un ganchillo para sujetar cables en la fachada de las Casas Consistoriales de Las Corts de Sarriá, en la plaza de Comas; entendiéndose que la autorización es a precario y por cuenta de la Compañía peticionaria, realizando la colocación de los referidos rosetones y ganchillos en forma que no perjudiquen el edificio; debiendo dar la propia Compañía, con la debida anticipación, conocimiento a la Dirección general de los Servicios técnicos del día en que desee colocarlos, a fin de que las obras puedan ser inspeccionadas.

— Otorgar autorización a la sociedad anónima Tran-



vías de Barcelona, Ensanche y Gracia para colocar en la calle Torrente de las Flores, esquina a la de Encarnación, un poste para atirantar la línea eléctrica del tranvía, mediante la condición de que la Dirección general de los Servicios técnicos deberá fijar sobre el terreno el emplazamiento del nuevo poste, al objeto de ponerlo a la distancia conveniente de la fuente allí instalada.

— Instalar una lámpara eléctrica de cien bujías en el centro de la calle de la Legalidad, destinándose para ello la cantidad de 209'63 ptas.

— De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de los Servicios técnicos, y hasta tanto pueda proponerse el plan definitivo en estudio para la realización de las obras comprendidas en el presupuesto de la Décima, autorizar a la sociedad contratista Constructora Urbana, S. A., para que prosiga el adoquinado de la calle de Septimania.

— Que por la Alcaldía-Presidencia se formule razonada oposición a las peticiones de Carmen Font, viuda de Pi, para extraer arena en cantidad de 40 m<sup>3</sup> diarios, y por espacio de un año, del tramo del río Besós, sito en el término municipal de San Adrián del Besós, y contigua a su finca, que linda con dicho río en la línea de 700 m., desde la fábrica de Bourrier hasta la vía de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A.; de Juan Puig, para extraer arenas de las playas del Pueblo Nuevo de esta ciudad, en el tramo de las mismas, comprendido entre el desagüe de la acequia Berneda y la desembocadura al mar de la riera de Horta, por un espacio de veinte años, y el establecimiento en aquella de una vía Decauville para el transporte, con vagones, de dicho material hasta el punto de carga inmediato a la carretera de Madrid a Francia; y de Elíseo Granell Lecha, para extraer arenas de la playa de Levante de esta capital, en el tramo comprendido entre los mojones 35 y 38, ambos inclusive, que señalan el límite de la zona marítima terrestre en aquella, entre la batería del Cementerio viejo y la riera de Horta, por un espacio de dos años, prorrogables a otros dos más, y un volumen aproximado de unos 8,000 m<sup>3</sup> anuales; peticiones que han sido anunciadas, a los efectos de reclamación, en el *Boletín Oficial* de la provincia, fundándose la oposición en el perjuicio que se causaría a este Municipio por la limitación en el libre uso de las arenas y gravas del río Besós que constantemente se utilizan para los servicios municipales; interesándose, además, en el escrito de oposición, que, como se ha hecho con motivo de otras peticiones de esta índole, sea remitido el expediente íntegro a informe de la Corporación municipal, y al vedarse, por lo que respecta a la última proposición, el libre acceso a las playas.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De Bosch y Vidal, de importe 785'50 ptas., por el arreglo de la tribuna y retretes de las ex casas consistoriales de San Gervasio.

De la Electricista Catalana, S. A., de importe pesetas 11,020'38, por el servicio de encender y apagar y reposición de las lámparas instaladas en varias dependencias municipales, durante el mes de marzo próximo pasado.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en diferentes servicios municipales de la zona del Interior (sumideros, chalets de como-

dididad, bocas llenadoras, riegos con manguera, fuentes, Mataderos, puerto y otros), durante el mes de febrero último, de importe 3,290'21 y 19,587'28 ptas.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de importe 1,315'62 ptas., por el fluido consumido en el alumbrado público y dependencias de Sarriá, durante el mes de marzo próximo pasado.

De la Empresa Concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat, por el mismo concepto que las anteriores, y por igual mes, de importe 1,008'76 y 2,147'76 ptas.

#### NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

En presencia de la instancia suscrita por Miguel López Romá, en su calidad de gerente de la Sociedad Anónima de Recreos y Atracciones, exponiendo los perjuicios que le irroga el acuerdo consistorial de 17 del próximo pasado marzo, prohibiendo el tránsito de carruajes en todas las zonas del Parque de la Ciudadela destinadas al tránsito de peatones, ya que con dicho acuerdo no pueden los coches llegar al restaurant de la plaza de la Cascada, donde la referida entidad tiene instalado un pabellón destinado a tal efecto, y teniendo en cuenta que, examinados detenidamente los términos de su escrito, existe el medio de conciliar los intereses de la Municipalidad y de la entidad reclamante, a base de señalar a los coches que se dirijan al referido restaurant un paso que permita llegar al repetido lugar sin rebasar la referida plaza, donde el tránsito es considerablemente expuesto a posibles accidentes, autorizar de modo provisional, y sin que ello crea derechos en favor de la empresa explotadora del restaurant de la plaza de la Cascada, el acceso de vehículos hasta dicho punto, partiendo del arroyo de la plaza de Armas, en su lado contiguo al Museo arqueológico, pasando por el camino más corto hacia el extremo del restaurant que da frente a la Colección zoológica, que es por la plazoleta en que está instalado el mamut. Los coches no podrán entrar en la plaza de la Cascada, ni estacionarse en ningún punto del paso provisional que se establece. El estacionamiento de vehículos se hará forzosamente en el arroyo de la plaza de Armas contiguo al lago. Los detalles prácticos de la ejecución de este paso de carruajes serán determinados por la Dirección de Parques públicos y Arbolado.

— En virtud de la instancia formulada por el presidente del Real Automóvil Club de Cataluña solicitando la concesión del Parque de la Ciudadela durante un día a fines del corriente mes, o principios del próximo junio, con objeto de celebrar una fiesta deportiva que le permita allegar fondos destinados a la Confederación de entidades deportivas, manifestar a la entidad recurrente no ser posible acceder a su petición, teniendo en cuenta no tan sólo la importancia de los trabajos que el Municipio debería efectuar para que la carrera referida fuera posible, sino, además, el perjuicio que se ocasionaría al público privándole de poder acudir al Parque durante el tiempo del montaje y desmontaje de la organización de la carrera, y ser peligroso su paso durante el período de entrenamiento y no ser aconsejable un excesivo ruido en su recinto, por estar instalada la Colección zoológica.

En vista del oficio del Gobierno civil de la provin-



cia, de 17 de marzo último, en el que se ordena, en cumplimiento de sentencia firme dictada contra la Corporación municipal por la Audiencia, en juicio seguido contra la misma por Juan Buxeres Bultó, propietario de parcelas dejadas para vía pública procedentes de las casas n.º 119, 121, 123, 125 y 127 de la calle del Hospital, que el Ayuntamiento pague al referido señor el precio de las parcelas procedentes de las casas números 121, 123, 125 y 127, determinados intereses y costas, cuyas cantidades en total ascienden (computados los intereses hasta el 15 del corriente) a la cantidad de 60,366'99 ptas.; teniendo en cuenta que a dicha suma de 60,366'99 ptas. exigibles en el momento actual, deberá añadirse la de 7,051'14 ptas., importe de la parcela procedente de la casa n.º 119, una vez haya sido liberada de las cargas que pesan sobre la misma, ascendiendo en consecuencia a 67,418'13 ptas. el importe de lo que a tenor del expresado fallo deberá la Municipalidad abonar al Sr. Buxeres; y en presencia, finalmente, de la oferta de transacción formulada por el repetido señor en instancia y comparecencia de fechas 11 y 16 del corriente mes, se acuerda: Otorgar la escritura de adquisición por el Ayuntamiento de las parcelas:

A) Las dejadas para vía pública en la calle del Hospital, procedentes de las casas de que se ha hecho mérito, cuyas parcelas ocupan la superficie de 132'20 m<sup>2</sup>;

B) La parcela dejada para vía pública en la calle de San Jerónimo, procedente de la casa n.º 125 de la calle del Hospital, cuya parcela es de la superficie de 33'14 metros cuadrados, que el Ayuntamiento haga entrega al Sr. Buxeres, como pago por todos los conceptos, de la cantidad de 55,000 ptas., por cuya suma ofreció dicho señor en la instancia y comparecencia de que se ha hecho mérito: la venta de las parcelas ocupadas por la calle del Hospital y procedentes de las casas n.º 121, 123, 125 y 127; la cesión de la parcela procedente de la casa n.º 119 de la calle del Hospital, ocupada por la misma vía; la cesión de la parcela ocupada por la calle de San Jerónimo y procedente de la casa n.º 125 de la calle del Hospital; la reducción de intereses, computándolos, hasta el día 15 del mes corriente; la renuncia a percibir nueva cantidad en concepto de costas, y la obligación de liberar de cargas la parcela procedente de la casa n.º 119, que está afecta a diferentes responsabilidades hipotecarias, puramente formales, según manifiesta el Sr. Buxeres; y que lo dispuesto en el extremo precedente, es sin perjuicio de que el Sr. Buxeres redima la totalidad de los espacios viales mencionados de cualquier carga o gravamen que los afecte, obligándose especialmente a responder con toda amplitud de cualquier reclamación a que pudieren dar lugar.

— Aprobar el proyecto de rasante de la calle de Planellas, entre las de Escuelas Pías y Vilana, y desestimar la instancia formulada por Francisco de Sojo Valle, en cuanto signifique oposición al proyecto.

— Darse por enterada de la providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en méritos de la cual se declara la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por la apertura del Paseo de Torras y Bages hasta la plaza de Orfila y se ratifican los convenios celebrados entre la Corporación municipal y los propietarios José M.ª Sorjus y Nieves Depaz, para la cesión de las fincas pertenecientes a dichos propietarios.

— Aprobar el plano para la alineación de una calle

sobre el cauce de la riera de Vallcarca entre la Travesera de Dalt y la calle del Huerto, entendiéndose que la alineación de la nueva vía, correspondiente al margen izquierdo aguas arriba del expresado cauce, será la que en el referido plano se hace constar, y la alineación opuesta estará situada a la cota de 7 m.; remitiéndose el plano aprobado a la oficina facultativa para que señale en él la alineación derecha de la expresada riera, y declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua las parcelas que no han de prestar servicio, de acuerdo con el plano aprobado y con sujeción a las líneas que se expresan en el extremo precedente, y que la propia oficina formule la valoración de las parcelas que se han de enajenar, según la anterior declaración de sobrante de vía pública, requiriendo a los propietarios colindantes para que las acepten.

— Acceder a lo interesado por Elena y Dolores Valldejuli Llopis, asistida la última de su esposo Francisco Vila Vieta, y en su virtud, aceptar la totalidad del terreno de su propiedad ocupado por el ensanche de la carretera de Horta, hoy Paseo de Maragall, dando así por ratificado, y en lo menester modificado, el acuerdo municipal de 13 de octubre de 1914, en el cual, partiendo de una oferta del referido Sr. Vila, en representación de las expresadas propietarias, aceptó la Corporación municipal el terreno necesario para la obra, comprendiendo una parcela en la alineación norte, que no ha sido ocupada, y si substituída por otra de iguales dimensiones en la alineación sur, cuya substitución y ocupación consienten dichas propietarias, y que, en cumplimiento del acuerdo de 13 de octubre de 1914, que impuso al Ayuntamiento la construcción en la alineación norte, y por lo que afecta a la finca de dichas señoras, de la pared de cierre, se entregue a las mismas la cantidad de 2,000 ptas. aplicada para dicha obra en Consistorio de 12 de agosto último, una vez justifiquen haber levantado dicha pared bajo la dirección de la Sección primera de la oficina de los Servicios técnicos, quedando con la entrega de la expresada suma relevado el Ayuntamiento de la citada obligación que, por el acuerdo de 13 de octubre de 1914, contrajo, puesto que, tanto la construcción de la pared como el mayor coste que ésta motive, viene a cargo de dichas señoras; todo ello de conformidad con la comparecencia de Francisco Vila, de 18 de diciembre último, y con los informes emitidos por el arquitecto jefe de la Sección primera de las oficinas facultativas en 20 de noviembre y 22 de diciembre del año último; y que una vez dado cumplimiento a cuanto se expresa, en los extremos precedentes y justificada, previa la presentación de la titulación respectiva en la Oficina de Derechos y Propiedades, que sobre los terrenos referidos no pesa carga ni gravamen alguno, o redimidos éstos por las señoras propietarias y a sus costas, se otorgue la oportuna escritura de cesión cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

— Darse por enterada de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en méritos de la cual se otorga autorización para vender un terreno de 10'82 m<sup>2</sup>, propiedad del Municipio, a Teresa Gernes Piera, para agregarlo a una finca de su propiedad que da fachada a la calle Mayor del ex pueblo de Sarriá, autorización que fué solicitada en virtud de acuerdo consistorial y a tenor del párrafo segundo del art. 85 de la Ley de 2 de octubre de 1877.



— Aprobar la relación valorada y certificación, que asciende a la cantidad de 379,753'30 ptas., importe de las obras de apertura y urbanización de la calle de Balmes, desde la Travesera a la de Víctor Hugo, y construcción de una galería subterránea para el ferrocarril, desde su cruce con la línea de Sarriá a Barcelona hasta su terminación, durante el mes de abril último, por el contratista Banco Hispano Colonial.

— Dar la aprobación a los documentos relativos a la instalación de una puerta en el vivero de árboles de Moncada, de importe 523'62 ptas., operación realizada por el constructor Pablo Creixell durante el mes de marzo próximo pasado.

## SECCIÓN DE ENSANCHE

### NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Darse por enterado de la instancia de Erasmo Jaimejuán, comunicando que insiste en el nombramiento del maestro de obras José Graner como director de las que trata de verificar en un chaflán de las calles de Tarragona y Mallorca, a pesar de haberle comunicado la Dirección de los Servicios técnicos municipales que dicho facultativo había suscrito, durante el mes en que produjo su instancia y planos, muchos más de los que se consignan en el acuerdo consistorial de 28 de enero del corriente año, y de los que permite la debida dirección y vigilancia de las obras; prevenir al citado Sr. Jaimejuán que de no dar cumplimiento a los apartados B, C y D del primer extremo del acuerdo consistorial, y a los extremos segundo y tercero del mismo, sin perjuicio de decretarse la suspensión de las obras, se adoptarán las demás medidas coercitivas que procedan; y que se comunique este acuerdo al Sr. Graner, previniéndole que incurrirá en la debida responsabilidad si no da cumplimiento a este acuerdo en la parte que le compete.

— Denegar los permisos que se indican, solicitados por los señores que se expresan:

Por Juan Basons, para construir una casa de planta baja en un terreno situado en la carretera de Mataró, debiendo quedar suspendida la tramitación y resolución de este expediente hasta tanto que se haya aprobado por la Superioridad el plano de modificaciones de Ensanche, en la parte de zona referente a San Martín de Provencals, toda vez que la petición del interesado está en desacuerdo con las líneas definitivas de edificación que en dicho plano obran.

Por José Aymerich, para efectuar obras consistentes en la construcción de un almacén en el solar n.º 2 de la calle de la Cruz Cubierta, por venir el terreno afectado por las líneas del proyecto de la plaza de España, siendo necesario demorar el expediente hasta la aprobación definitiva de tal proyecto, y llegado que sea este momento, se otorgará el permiso si el solar no resulta afectado por las líneas de la futura plaza de España, o corresponderá la expropiación del terreno si tales líneas comprendieran el mismo.

Por Antonio Ceravalls, para construir una habitación con destino a portería en el terrado de la casa n.º 5 de la calle de la Cruz Cubierta, por los mismos motivos que el anterior.

Por Pedro Vivé Grau, en nombre y representación de la Sra. Grau, viuda de Vivé, y de Pedro Casals, propietarios de un edificio industrial situado en la calle de Nápoles, para construir en el mismo un altillo, por infringir tal construcción las Ordenanzas municipales.

Por Ignacio Vives, para construir un cubierto a precario en un solar de la calle del Fluviá, afectado por el plano oficial de Ensanche.

Por José Cervera, para construir un cubierto provisional en el solar n.º 9 de la calle de Villena, afectado en parte por el Paseo del ferrocarril de M. Z. A. que figura en el plano oficial de Ensanche.

Por Tomás García, para construir unos bajos en un solar de la calle de Ali-Bey, por exceder de la altura permitida en el interior de una manzana, infringiendo con ello las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

Por Francisco Chico, para construir un piso en el terrado de la casa n.º 147 de la calle de Bailén, por infringir la regla de recaudación n.º 47 en lo que hace referencia a que podrán autorizarse habitaciones destinadas únicamente a portería en el terrado superior de las casas a toda altura, con la condición de que se dejen libres la primera y la última crujía.

— Imponer la multa de 50 ptas. a José Sabaté, propietario del solar situado en la calle de Córcega, entre las de Cerdeña y Marina, en el cual se han construido unas barracas viviendas sin reunir condiciones para ser habitadas, y sin que dicho señor haya efectuado acto alguno para impedirlo, ni siquiera denunciado al Ayuntamiento la infracción que ello constituye.

— Imponer, asimismo, a Federico Puigmartí la multa de 250 ptas., por no haber dado cumplimiento al acuerdo de 10 de enero de 1923, el cual se mantiene íntegramente; apercibiéndole que de no cumplir lo que se le tiene mandado, se adoptarán las medidas coercitivas que fueran pertinentes.

— Tener a María Luis y José Estasén por renunciados al permiso que se les concedió para derribar y reconstruir la casa n.º 158 del Paseo de San Juan, cuyas obras no se han realizado, y reintegrarle la cantidad de 1,581'90 ptas., que resulta de la suma que satisficieron por derechos de permiso, descontado el 20 por 100 en concepto de desistimiento.

— Ordenar lo siguiente:

A Dolores Rey, que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del cubierto que sirve de vivienda, y solicite, dentro del mismo plazo, la legalización del de madera que existe en el solar n.º 5 de la calle de Piqué, por infringir las Ordenanzas municipales.

A Juan Angl, que, en el plazo de ocho días, proceda al derribo del cubierto vivienda construido en el terrado de la casa n.º 566 de la calle de Mallorca, construido con infracción de las Ordenanzas municipales.

— Acceder a lo solicitado por Isabel Feu de Serra, y, en su virtud, manifestarle que se entiende prorrogado, y por lo tanto subsistente, el permiso que obtuvo en 1.º de febrero último para construir unos bajos en la parte posterior de la casa n.º 157 de la calle de Valencia y para practicar obras interiores.

— Disponer que no ha lugar a acceder a la exención del pago de los derechos de permiso por la instalación de un lucernario en la acera de frente al Café Español,



situado en la calle del Marqués del Duero, que solicita Isidro Fontanet, en calidad de gerente del expresado café.

— En virtud del informe de la Oficina facultativa acerca del mal estado en que se hallan las casas n.º 52, 54 y 56 del Paseo de la Cruz Cubierta, ordenar a Anita Monrós que inmediatamente proceda a realizar las correspondientes obras para ponerlas en las condiciones de solidez y seguridad necesarias, haciendo desaparecer el estado de ruina en que hoy se encuentran, lo cual deberá realizar en el plazo de un mes.

— Imponer a Ignacio Vives la multa de 250 ptas., por no haber dado cumplimiento a la orden de suspensión, dictada por la Alcaldía, de las obras de construcción de un edificio en terreno vial de la calle del Fluviá, entre las de Coello y Buenos Aires.

— Abonar a Francisco Galindo la quincena de gracia correspondiente a su padre, el peón de la Brigada de afirmados de Ensanche Vicente Galindo.

— Conceder los siguientes permisos :

A Juan Rodríguez, para construir una casa de bajos en un solar del Pasaje de Foret, y a Andrés Rustullet, para dos casas de bajos en un solar de un pasaje particular, con entrada a la calle n.º 51 del plano de Ensanche ; entendiéndose que estas concesiones no significan reconocimiento de las líneas y urbanización de los referidos pasajes, reservándose el Municipio la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin otorgar indemnización alguna de las que existieren exentas de la debida aprobación del Ayuntamiento.

A Antonio Aleix, para construir una casa, de sótanos, bajos y cinco pisos, en un solar de la calle de las Cortes, chafán a la de Calabria.

A José Bonet, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en el solar n.º 145 de la calle de Caspe.

A Juan Josa, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, un cuarto en el terrado y tribunas, en el solar n.º 103 de la calle de Sepúlveda.

A Juan Pujol, para edificar una casa, de bajos y tres pisos, en un solar de la calle de Pujadas.

A Concepción Matabosch, para construir una casa, de bajos y tres pisos, en un solar de la calle de Pujadas.

A Luis Bes, para construir dos casas, de bajos, en un solar de la calle de la Trinidad.

A José Alsinella, para construir una casa, de bajos y un piso, en un solar de la calle de Lauria.

A José Bofarull, para construir una casa, de bajos y un piso, en un solar de la calle de Aragón.

A María Ana Rubio, para construir una casa, de bajos y dos pisos, en el solar n.º 112 de la calle de Entenza.

A Esteban Candell, para construir un piso sobre la casa n.º 89 de la calle de los Enamorados.

A Juan Tomás, para construir un piso sobre una casa de la calle Grases y Fransa.

A Faustino León, para construir un piso portería en la casa n.º 69 de la calle de París.

A Clotilde Santos, para levantar un piso en una casa situada en la calle de Cabañes, cerca a la de Piqué.

A José Boliart, para reformar los bajos y adicionar cinco pisos en la casa n.º 727 de la calle de las Cortes.

A Emilio Corts, para construir un altillo en la casa n.º 5 de la calle de Claris.

A Evaristo Agullé, para construir unos bajos en un solar de la calle de Provenza.

A Miguel Messaguer para construir unos bajos en un solar de la calle de la Igualdad.

A Jaime Rubio, para construir unos bajos en un solar de la calle de Foret.

A Joaquín Pla, para construir cinco casitas, de bajos, en un solar de la calle de la Independencia.

A José Conesa, para construir una casa, de bajos y una cerca, en un solar de la calle de la Igualdad.

A Antonio Cabadal, para construir una casa de bajos en un solar de la calle de la Igualdad.

A Juan Vergés, para construir un almacén en un solar de la calle de Nápoles.

A Guillermo Moral, para construir unos bajos y un cubierto en un solar de la calle de la Industria.

A J. Amigó, para construir un cubierto posterior y reformar las galerías de los cinco pisos de la casa número 31 de la calle de Villarroel.

A Ramón Roma, para construir un cobertizo provisional en un solar de la calle de Cabañes.

A José Borrás, para construir un cubierto en un solar de la calle de Besalú.

A Juan Perelló, para construir un cubierto en un solar de las calles de Ali-Bey y Llacuna.

A María Planellas, para construir un cubierto provisional en un solar de la calle de Casanova.

A Jaime Rovira, para construir un cobertizo y una pared de cerca en un solar de la calle de Aragón.

A José Oliva, para construir un cobertizo y pared de cierre en el solar n.º 125 de la calle de Padilla.

A Baltasar Bergés, para reparar 15 m<sup>2</sup> de cubierta y hacer un tabique en los bajos de la casa n.º 12 del Pasaje de Ripoll.

A Eduardo Agustí, para practicar obras interiores en la casa n.º 12 de la calle de Caspe.

A Juan Teys, para practicar una puerta en la casa n.º 686 de la calle de las Cortes.

A Manuel Ambrós, para construir una pared de cierre en el solar n.º 598 de la calle de Valencia.

A Francisco Torres, por Concepción Estrada, para derribar los entresuelos interiores de los bajos de la casa n.º 81 de la calle de Bailén.

A Francisco Mas, para construir la acera de la casa n.º 10 del Pasaje de Viladomat.

A Jerónimo Giménez, para construir tres vados frente a la casa n.º 223 y 227 de la calle de Coello.

Para construir albañales : A Bernardo Pijoán, en la casa n.º 60 de la calle del Fresser ; a Juan Anglí, en la n.º 49 de la de Nuria ; a Joaquín M.ª Lletjós, en la n.º 236 de la del Dos de mayo ; a Agustín Cardús, en la n.º 129 del Paseo de San Juan ; a Joaquín Canals, en la n.º 162 de la de Wad-Ras ; a Joaquín Batlle, en la n.º 28 de la de Perelada, y a Juan Cruixents, en la n.º 14 de la de la Sagrera.

A José Carulla, para derribar la casa n.º 91 de la calle del Taulat.

#### NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Proceder, bajo el presupuesto de 1,600 ptas., al traslado de seis bocas de imbornal en la calle de Córcega, entre el Paseo de San Juan y la calle de Nápoles.

— Anunciar en el *Boletín Oficial* la incoación del expediente de declaración de sobrante de vía pública del antiguo camino de Valencia, entre las calles de



Cruz de los Canteros y Blasco de Garay, a fin de que, dentro del término de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

— Desestimar las siguientes instancias :

De Manuel Mas Toll, pidiendo la revisión de un expediente de adjudicación de parcelas acordada por el Ayuntamiento en 16 de mayo de 1907, resultante de la declaración de sobrante de la riera de Bargalló, en la manzana limitada por las calles de Provenza, Urgel, Villarroel y Rosellón.

De Jacinto Ávila, interesando el abono de daños y perjuicios por el hecho de que al venderse una parcela por el Ayuntamiento, como sobrante de paso de agua, pasaba por debajo de la superficie de dicha parcela una tubería de conducción de agua que ha sido ya desviada por la Corporación municipal.

— Aprobar las siguientes cuentas :

De la Casa Provincial de Caridad, de importe 73 pesetas, por la inserción, en el *Boletín Oficial* de la provincia, de un anuncio abriendo concurso de anteproyectos para marquesinas, al objeto de resguardar a los pasajeros de los tranvías.

De Guillermo Trúniger, S. A., de importe 278 ptas., relativa al suministro de tres muebles guardatarjetas y veinte pliegos de impresión alfabética.

— Adjudicar, por la cantidad de 2,940 ptas., a José M.<sup>a</sup> Sala Gumara la construcción de unas paredes de cerca en terrenos de propiedad del Ayuntamiento, entre las calles de Marina y Meridiana.

— Hacer público, por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, que este Municipio ha incoado el oportuno expediente para la declaración de sobrante de vía pública y vacante de paso de agua en la riera de San Gervasio, trayecto comprendido entre las calles de San Eusebio y La Granada, a fin de que, dentro del plazo de veinte días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

— Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas, de importe, una de ellas, 6,873'91 ptas., relativa a la prestación de servicios y suministro de materiales realizados en el mes de abril último por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, y otra, de im-

porte 31,662'46 ptas., que hace referencia a la continuación de cloacas y otras obras accesorias para el desagüe de la estación del Norte, en la calle de Nápoles, entre la carretera de Ribas y la calle de Almogávares, y la Meridiana, entre Marina y Ali-Bey, llevadas a cabo por Jaime Clotet.

— Conceder permiso a Francisco Casaoliva para la reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 207 de la calle de San Pablo, con la subvención de 201'53 ptas.

## PROPOSICIÓN

Fué aprobada la siguiente, suscrita por el ilustre Sr. del Castillo, interesando que se conceda a la Unión Sportiva de Sans una subvención de 1,000 ptas. con motivo del festival que organiza, titulado «Sexta vuelta ciclista a Cataluña», cuya primera etapa tendrá lugar el próximo día 29.

\* \* \*

Después de tomados estos acuerdos, se constituyó la Comisión, en el Salón del nuevo Consistorio, en

## SESIÓN PÚBLICA

Dióse cuenta en ella de los acuerdos adoptados en la sesión privada, y después de anunciar audiencia pública para aquellos ciudadanos que quisieran hacer uso del derecho que les concede el art. 130 del Estatuto municipal, y habiendo pedido turno para tal objeto el vecino José Aymerich, la Presidencia le concedió la palabra. Dicho señor formuló varias reclamaciones sobre unas tiendas de gitanos establecidas en las calles de Marina, Diputación y Lepanto que molestan considerablemente a los vecinos; pidió que se hiciera diariamente la recogida de basuras en aquella manzana; que se prive el que arrojen tierras y escombros por allí; que pongan dos luces en cada una de las calles de Diputación, Lepanto y Consejo de Ciento, y que sea resuelta una instancia que tiene presentada reclamando contra el arbitrio sobre solares.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que abajo se consignan han publicado las inserciones que se expresan, de interés municipal.

### GACETA DE MADRID

DÍA 25 DE MAYO. — Publica una R. O., que se inserta íntegra en este mismo número, resolviendo consultas formuladas por la Junta central del Censo electoral y otras entidades sobre aplicación de las normas contenidas en el R. D. de 10 de abril próximo pasado, relativo a la confección del Censo electoral.

— Inserta, asimismo, otra R. O., que también se transcribe en otro lugar de este número, ampliando hasta el 25 de agosto próximo el plazo para la distribu-

ción y recogida de los boletines del Censo electoral, y disponiendo que los restantes plazos establecidos en el R. D. de 10 de abril del corriente año se computen, a partir del 25 de agosto último, en la forma que en él se determina.

DÍA 27. — Publica una R. O. disponiendo que a los Alcaldes, en su calidad de Delegados del Gobierno, podrán los Delegados de Hacienda imponerles correcciones por los motivos que se especifican en los apartados 21 y 23 del art. 6.º del Reglamento de la Administración económica provincial. En este mismo número se reproduce íntegro el texto de la misma.

— También inserta otra R. O., que se transcribe en otro lugar de esta publicación, ampliando hasta el día 10 de julio próximo el plazo concedido en el pre-



cepto cuarto, párrafo segundo, de la R. O. de 10 de abril último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1924-25.

Día 28. — Da cuenta de una R. O., que se publica íntegra en este mismo número, declarando que los Ayuntamientos deben continuar abonando las obligaciones de la Administración de Justicia que figuraban en sus presupuestos carcelarios, ya que la supresión de éstos ha de referirse exclusivamente a las atenciones de carácter carcelario que hoy dependen del Ministerio de Gracia y Justicia, mancomunándose al efecto los Ayuntamientos con arreglo a lo establecido en el cap. 2.º del Estatuto municipal.

Día 30. — Inserta una R. O. del Departamento de Fomento aprobando las instrucciones para la formación de proyectos de ordenación de montes por cuenta de los Municipios.

### BOLETÍN OFICIAL

Día 26 DE MAYO. — La Alcaldía pone en conocimiento del público que los Presupuestos de gastos e ingresos del Interior y Ensanche, formados para el próximo ejercicio de 1924-25, aprobados por el pleno del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en los Negociados de Presupuestos de la Sección de Hacienda y Obras públicas de la de Ensanche durante el plazo de quince días naturales, durante las horas de diez a una de la mañana.

— Inserta, asimismo, un edicto de la Tenencia de Alcaldía del distrito VII (Sección de Recluta) requiriendo a las personas que puedan aportar alguna noticia respecto al paradero o residencia del hermano del mozo Agustín Bergadá Dalmau, para que comparezcan a manifestarlo ante la misma, en méritos del expediente de excepción legal que está instruyendo.

Día 28. — La Alcaldía anuncia que el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, comenzará sobre el terreno el replanteo de las alineaciones de la plaza de Ibiza y calle de Fulton, prosiguiendo las operaciones en los días hábiles siguientes, y a la misma hora, si no terminaran en el citado día.

Día 29. — El Excmo. Sr. Gobernador civil publica una Circular llamando la atención de los señores Delegados gubernativos y Alcaldes, en el sentido de que habiéndose ampliado el plazo en dos meses que para la distribución y recogida de los boletines del nuevo Censo electoral que establecía el art. 2.º del R. D. de 10 de abril último, y con objeto de que dicho censo sea reflejo exacto de la realidad electoral y se halle limpio de toda clase de impurezas, se halla dispuesto a velar enérgicamente por el estricto cumplimiento del R. D., castigando las inclusiones indebidas, así como exclusiones no justificadas, con multas hasta 2,500 ptas. que autoriza el art. 19, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Día 31. — Reproduce la R. O. ampliando hasta el día 10 de julio el plazo concedido por la R. O. de 10 de abril último para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda sus respectivos presupuestos para el próximo ejercicio.

— Inserta ocho edictos de la Sección de Reemplazos

del distrito VI por los que se cita, en méritos de expedientes de excepción que instruye, a las personas que tengan noticia de la existencia o paradero de los familiares de los mozos Juan Pujol, Vicente Baiget, José Gorgoll, Enrique Iglesias, José Piqué, Jaime Franch, Joaquín Casañellas y otro, también del mismo nombre y apellidos, para que comparezcan a manifestarlo en las oficinas de dicha Sección.

### REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 24 DE MAYO, RESOLVIENDO CONSULTAS FORMULADAS SOBRE APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA CONFECCIÓN DEL CENSO ELECTORAL

«Vistas las consultas formuladas por la Junta Central del Censo electoral y otras entidades, sobre aplicación de las normas contenidas en el R. D. de 10 de abril último relativo a la confección del Censo electoral, y a fin de evitar que la distinta interpretación dada a dichas normas pueda determinar en la práctica la adopción de criterios contrapuestos, con perjuicio notorio del interés público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar :

1.º Que las mujeres mayores de veintitrés años, que sean vecinas, integrarán el Censo electoral, conforme determina el apartado letra B del art. 1.º del invocado R. D., en tanto en cuanto no estén sujetas, con arreglo a la legislación común o foral que les sea aplicable, a patria potestad, autoridad marital o tutela.

2.º Que, a los efectos del art. 3.º del propio R. D., habrá de entenderse que la delegación que confiera el Gobernador militar a la persona que en su nombre ha de formar parte de la Junta provincial del Censo tendrá carácter permanente, y en manera alguna para la asistencia a sesión determinada.

3.º Que, a los efectos también del precepto antes indicado, la mayor antigüedad del notario que ha de substituir al decano del Colegio respectivo se determinará por el tiempo de servicios en la carrera y no por el que lleve de residencia en la localidad.

4.º Que con arreglo a ese mismo criterio de antigüedad se designará el notario que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo, en el supuesto de que el más antiguo con residencia en el término perteneciera a la Junta provincial.

5.º Que los maestros nacionales, a los fines señalados en el apartado letra B del art. 3.º del repetido R. D., gozarán de preferencia en todo caso sobre las maestras, debiendo éstas, a falta de aquéllos, formar parte de las Juntas que dicho precepto regula cuando se presuma que legalmente tienen capacidad para ser electoras.

El cargo de Secretario de la Junta nunca podrá ser desempeñado por las maestras.

6.º Que el personal del Cuerpo de Estadística viene obligado a auxiliar los trabajos de las respectivas Juntas provinciales, debiendo abonarse los gastos de material de éstas en idéntica forma que hasta la actualidad se ha realizado; y

7.º Que a los efectos de la división de los Municipios en circunscripciones, hay que tener en cuenta tan sólo el número de Concejales de elección popular,



y en manera alguna los de representación corporativa, a tenor del art. 45, en relación con el 52, del Estatuto municipal.»

### REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 24 DE MAYO, AMPLIANDO EL PLAZO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DE LOS BOLETINES DEL CENSO ELECTORAL, Y DETERMINANDO LA MANERA DE COMPUTAR LOS RESTANTES PLAZOS ESTABLECIDOS

«Son numerosas las peticiones que por elementos de todos los matices ideológicos y sociales se dirigen al Gobierno en súplica de que se amplíe el plazo señalado en el R. D. de 10 de abril último para la distribución y recogida de los boletines del Censo; y presentando las operaciones ordenadas en dicha disposición, aparte las dificultades que son corrientes, las que se derivan del hecho de ser electora por primera vez la mujer,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El plazo para la distribución y recogida de los boletines del Censo electoral a que se refiere el art. 2.º del R. D. de 10 de abril último se entenderá ampliado hasta el 25 de agosto próximo.

2.º Los restantes plazos establecidos en el mismo R. D. se computarán, a partir del 25 de agosto, en la siguiente forma: entrega de los boletines en las oficinas provinciales de Estadística, hasta el 30 de agosto; remisión de las listas a las Juntas municipales del Censo, el 15 de noviembre; exposición de las mismas, desde el 17 de noviembre al 1.º de diciembre; devolución de las listas no impugnadas, antes del 3 de diciembre; reunión de las Juntas municipales del Censo, desde el 7 al 9 de diciembre; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 10 de diciembre; sesiones de las Juntas provinciales del Censo, del 21 al 23 de diciembre; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadística, hasta el 28 de febrero; publicación del Censo electoral, antes del 31 de marzo de 1925.»

### REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 24 DE MAYO, DISPONIENDO QUE LOS DELEGADOS DE HACIENDA PODRÁN IMPONER CORRECCIONES A LOS ALCALDES POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN

«Vistas las consultas formuladas ante la Dirección general de Propiedades e Impuestos sobre las atribuciones que a las Delegaciones de Hacienda corresponden respecto al cumplimiento por los Ayuntamientos de las órdenes que aquéllas les comuniquen:

Resultando que en las mencionadas consultas se expone, en resumen: que en plena actividad, al presente, las Administraciones provinciales de la Hacienda pública para recabar de los Ayuntamientos los necesarios antecedentes que han de ser objeto de liquidación, examen o censura, se desconocen las expresadas atribuciones, toda vez que en el Estatuto municipal los Gobernadores civiles son las únicas autoridades que, al parecer, pueden imponer multas a los Alcaldes por las responsabilidades administrativas en que incurran:

Considerando que en las disposiciones del Estatuto municipal, y especialmente en su art. 195, no obstante la autonomía otorgada a los Ayuntamientos, aparece clara la relación entre los Alcaldes y la autoridad del Gobierno en lo que incumbe a los servicios de la Administración general del Estado, y, por tanto, a los de la Hacienda pública; y los propios Alcaldes son delegados del Gobierno en varias funciones, especialmente en las aludidas en la regla 5.ª del mismo art. 195:

Considerando que, en consecuencia, y así lo establece el Estatuto municipal en su art. 274, cabe, por parte del Gobierno, la imposición de correcciones a los Alcaldes que incurran en responsabilidad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia en cuanto a las obligaciones o funciones a que antes se ha hecho referencia, por estar en ellos vinculadas, según el nuevo régimen, todas las relaciones con el Estado en orden a la tributación:

Considerando que, en lo que atañe a los servicios de la Administración económica del Estado, la imposición de correcciones de que se trata debe ser de la competencia de los Delegados de Hacienda en las provincias, como verdaderos representantes del Gobierno en el orden económico, siguiendo vigentes respecto del particular los preceptos contenidos en el art. 6.º del Reglamento de 13 de octubre de 1903, pero circunscritos a las responsabilidades de Alcaldes, y estimándose substituídas las multas a que en dicho artículo se alude por las que señala el 274 del Estatuto municipal; y

Considerando, por otra parte, que la escala de multas consignada en el expresado art. 274 del Estatuto municipal, es, en general, más benigna que la que figuraba en la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, sin que las pequeñas diferencias existentes entre ellas aconsejen mantener en vigor parte de una legislación derogada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los Alcaldes, en su calidad de delegados del Gobierno, podrán los Delegados de Hacienda imponerles correcciones por los motivos que se especifican en los apartados 21 y 23 del art. 6.º del Reglamento de la Administración económica provincial, de 13 de octubre de 1903, debiendo, en su caso, hacerse efectivas las multas en la cuantía fijada por el art. 274 del Estatuto municipal, y por los procedimientos que el dicho apartado 21 determina.»

### REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DEL DÍA 24 DE MAYO, AMPLIANDO EL PLAZO CONCEDIDO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN SOMETER A LA APROBACIÓN DE LOS DELEGADOS DE HACIENDA SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS

«Por R. O. de 10 de abril último se redujeron, con carácter transitorio, los plazos establecidos en el vigente Estatuto municipal para la formación y aprobación de los presupuestos de los Ayuntamientos que han de regir en el ejercicio económico de 1924-25.

Con posterioridad a aquella fecha, varias de dichas Corporaciones han pedido ampliación del plazo fijado para la presentación de sus presupuestos en las respectivas Delegaciones de Hacienda, alegando la imposibi-



lidad de que el día 10 de junio próximo, por diversas causas, relacionadas con el cambio de régimen municipal, esté terminado el trabajo de que se trata y cumplidos los trámites impuestos por el mencionado Estatuto.

Y estimando las razones aducidas por los Ayuntamientos solicitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes :

1.<sup>a</sup> Se amplía hasta el día 10 de julio próximo el plazo concedido en el precepto 4.<sup>o</sup>, párrafo segundo, de la R. O. de 10 de abril último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1924-25.

Las Corporaciones que se acojan a la prórroga concedida en el párrafo anterior habrán de observar rigurosamente los demás preceptos de la mencionada R. O., relativos a los plazos para la exposición al público del proyecto de presupuestos redactado por la Comisión Municipal Permanente, primero, y de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno, después.

2.<sup>o</sup> Se mantiene la reducción a veinte días del plazo de treinta fijado en el art. 302 del vigente Estatuto municipal, para que los Delegados de Hacienda puedan resolver las reclamaciones que se formulen contra los presupuestos para 1924-25, aprobados por los Ayuntamientos, y corregir, en todo caso, las extralimitaciones que en dichos presupuestos adviertan.

3.<sup>o</sup> Si como consecuencia de la estricta aplicación de las disposiciones anteriores algunos Ayuntamientos no tuviesen aprobados por los respectivos Delegados de Hacienda sus presupuestos municipales para 1924-25, en las condiciones necesarias para que puedan comenzar a regir desde julio próximo, acomodarán su régimen económico para dicho mes al que tengan en curso en el actual trimestre de abril, mayo y junio, que se entenderá prorrogado durante el repetido mes de julio.»

## REAL ORDEN

DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, DE 26 DE MAYO, DECLARANDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN CONTINUAR ABONANDO LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE FIGURABAN EN SUS PRESUPUESTOS CARCELARIOS

«Visto el recurso de alzada formulado por el Alcalde de Aracena, como Presidente de la Junta carcelaria del partido judicial, contra providencia de V. S. devolviendo sin aprobar el presupuesto de obligaciones carcelarias formado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido para el ejercicio de 1924-25 :

Resultando que el presupuesto de que se trata comprende gastos de personal, entre ellos el sueldo del médico forense, de material, de alquileres, de subvenciones, obras e imprevistos, nutriéndose con ingresos procedentes del repartimiento girado entre los pueblos que constituyen el partido judicial y de resultas de ejercicios anteriores :

Resultando que V. S. devolvió sin aprobar el presupuesto de referencia con fecha 17 del pasado mes de enero, manteniendo tal resolución por las de 19 del propio enero y 9 de febrero, fundándose en la R. O.

de 27 de abril de 1923, en vista de lo que la Alcaldía de Aracena recurre a este Ministerio, según escrito de 11 de dicho febrero, alegando que por la misma y con el carácter de Presidente de la referida Junta carcelaria, o sea de los treinta pueblos que componen el partido judicial, se formó en 17 de diciembre último, como venía haciéndose en años anteriores, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, pero no para los gastos carcelarios, sino sólo para atender a los forenses de la Cárcel, para sus atenciones de justicia, que deben abonarse entre todos los pueblos que constituyen el partido judicial, y que el Estado no satisface, según expresó la R. O. de 27 de noviembre de 1922, declarando terminantemente quedaban a cargo de los Ayuntamientos las atenciones de justicia por no ser estrictamente carcelarias, como son los sueldos del médico forense, practicante y barbero, alquiler de la casa para Archivos judiciales, subvención a la Junta de Patronato para que pueda atender a los benéficos fines que la están encomendados y otros varios gastos del Juzgado, y subvenciones que han de darse para que puedan ser atendidas las necesidades de la Cárcel, por no estar dotadas suficientemente con las consignaciones del Estado, y que si no se gratificaran no habría quien las sirviera ; y convocada dicha Junta para el día 29 del mismo mes de diciembre próximo pasado, según consta en el expediente respectivo, se reunió, y sin discusión y por unanimidad aprobó el presupuesto, como era lógico, por entender que estaba hecho y ajustado a las prescripciones legales, pues de lo contrario no habría en la Cárcel médico forense, practicante y barbero, ni cubiertas ninguna de las atenciones que constan en el presupuesto, y privados, por tanto, de tan humanitario servicio y atenciones los desgraciados reclusos en ella, y en su virtud, se le remitió aprobado a V. S. por si tenía a bien prestarle su superior sanción, para después publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia la cantidad que correspondía a cada Municipio y que debiera abonar en su día ; pero la Alcaldía recibió sin aprobar el aludido presupuesto, con el apercibimiento para la misma, y en particular para el Secretario del Ayuntamiento, de que en lo sucesivo se abstuviera de remitir a ese Gobierno documentos no autorizados por las disposiciones vigentes :

Resultando que en el anterior escrito se formula la súplica de que si no procede la determinación tomada por V. S., se revoque y en su lugar se declare bien formado el presupuesto, aprobándolo y expresando el nombre que deben llevar en lo sucesivo estas Juntas de partido en substitución de las carcelarias ; y si a ello lugar no hubiere y estar bien tomada la determinación de V. S., declarar que lo mismo que han sido cargas del Estado las atenciones carcelarias, lo son también las forenses que se determinan en el presupuesto, y, por tanto, que los pueblos todos están exentos de pagar nada que afecte a las Cárceles de partido ni Juzgados de instrucción, pues de lo contrario, si el Estado no las satisface, ni las Juntas carcelarias o forenses tampoco las pagan, de dónde van a abonarse :

Considerando que por el párrafo quinto del art. 4.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922 se autorizó al Gobierno para incorporar al presupuesto del Estado la totalidad de las obligaciones que, *siendo suyas*, pesaban entonces sobre las Corporaciones pro-



vinciales y municipales con motivo del servicio carcelario y de manutención de presos :

Considerando que el R. D. de 18 de octubre de 1922, promulgado por la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicó la autorización de que antes se ha hecho mérito y dispuso, en el párrafo segundo de su art. 1.º, que las obligaciones de la Administración de justicia y cualesquiera otras que no tengan carácter enteramente carcelario, que por entonces también sufragaban las Corporaciones provinciales y municipales con cargo a sus presupuestos, seguirán satisfaciéndose por las mismas :

Considerando que, conforme a la R. O. de 27 de noviembre de 1922, n.º 2.º, se declaró que en virtud de la norma fijada por el art. 1.º, párrafo segundo del mencionado R. D. de 18 de octubre anterior, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, para deslindar la imputación de los gastos figurados en los presupuestos de las Corporaciones, no serán de cuenta de la Administración de Prisiones y seguirán a cargo de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales todos los que no tienen naturaleza estrictamente carcelaria, como los referidos a la Administración de justi-

cia, para casas, alojamientos, haberes de médicos forenses, asignaciones de material, de diligencias especiales, etc., estableciéndose además que no se reconocerá ningún devengo por servicios realizados, mediante acuerdo o nombramiento de las Corporaciones, en concepto de demandaderos, barberos, practicantes, ordenanzas, escribientes, depositarios, contadores, maestros, capellanes y cualesquiera otros análogos, no admitiéndose en los Establecimientos otra actuación que la encomendada a los funcionarios del servicio de Prisiones :

Vistas las disposiciones de que se deja hecho mérito y el Estatuto municipal vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver el caso de referencia con carácter general en el sentido de que los Ayuntamientos deben continuar abonando las obligaciones de la Administración de justicia que figuraban en sus presupuestos carcelarios, ya que la supresión de éstos ha de referirse exclusivamente a las atenciones de carácter carcelario que hoy dependen del Ministerio de Gracia y Justicia, mancomunándose al efecto los Ayuntamientos, con arreglo a lo establecido en el cap. 2.º del Estatuto municipal.»

## NOTICIAS

### CEREMONIAL

**PORTEROS CONSERJES DE LAS CASAS CONSISTORIALES.** — Estos funcionarios han prestado, durante el mes de mayo último, 3,019 servicios propios de su cargo, los cuales se distribuyen de la forma siguiente : A nacionales, 2,667 ; a extranjeros, 149 ; a comisiones, 38, y a turistas, 165.

**GUARDIA URBANA.** — Esta institución, durante el mes de mayo próximo pasado, ha practicado 3,580 servicios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera :

**Detenciones efectuadas.** — Por muerte, 1 ; por amenazas de muerte, 8 ; por heridas, 23 ; por hurto y robo, 21 ; por estafa, 4 ; por orden superior, 36 ; por desacato, 21 ; por atropello, 15, y por violación y actos contra la moral, 3.

**Auxilios prestados.** — A varias autoridades, 457 ; a particulares, 242 ; fetos recogidos, 2 ; en Dispensarios, 340 ; en Casas de Socorro, 144 ; en Farmacias, 39 ; en casos de incendio, 19 ; conducciones al Hospital de la Santa Cruz, 36 ; conducciones al Hospital Clínico, 46 ; conducción de dementes, 7 ; ebrios recogidos en la vía pública, 95 ; hallazgos, 26 ; servicios a la llegada y salida de vapores, 1 ; servicios a la llegada y salida de trenes, 30, y servicios extraordinarios, 33.

Conducción de mendigos a la Comisaría Municipal de Beneficencia, 70, y conducción de menores, ancianos y otros extraviados, 100.

**Reconvenciones por infringir las Ordenanzas municipales.** — A conductores de tranvías, 2 ; a automovilistas, 445 ; a motociclistas, 43 ; a ciclistas, 45 ; a carreteros, 473 ; a conductores de carretones, 51 ; a cocheros, 82 ; a dueños de carros de mudanzas, 2, y a otras personas, 618.

### PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes :

José Benet, tres electromotores en la casa n.º 18 de la calle de Rogent.

Miguel Bonafont, un electromotor en la casa n.º 2 de la calle de Ollana.

Aprestos Reunidos, S. A., substituir un electromotor en la casa n.º 25 de la calle de la Montaña.

Jacinto Cardús, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 106 de la calle de la Diputación.

Damián Criso, substituir un electromotor e instalar un generador de vapor en la casa n.º 68 de la calle de Asturias.

Antonio Gabarró, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 110 de la calle de Calabria.

Miguel Gomá, dos electromotores, en la casa n.º 91 de la calle del Marqués del Duero.

Hernández e Iranzo, substituir cinco electromotores en la casa n.º 197 de la calle de Aragón.

Antonio Vidal, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 79 de la calle de Villarreal.

Luis Raso, un electromotor en la casa n.º 103 de la calle de Pedro IV.

Julio Ojinaga, un electromotor en la casa n.º 237 de la calle de Mallorca.

José Xicoy, tres electromotores en la casa n.º 94 y 96 de la calle de Ali-Bey.

Sebastián Bonet, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 147 de la calle de Caspe.

Pedro Castany, dos electromotores en la casa n.º 14 de la calle de Mónach.

Hijos de Carlos Compta, un electromotor en la casa n.º 6 de la calle de Lladó.